

8/ 101.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Visto proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

*“El Artículo 81 del Reglamento Orgánico Municipal regula las sesiones ordinarias del Pleno, estableciendo que serán aquellas cuya periodicidad está preestablecida, quedando fijada por el Pleno al inicio del mandato, debiendo determinarse así mismo la fecha y horario de celebración de dichas sesiones ordinarias.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva al Pleno el siguiente*

*Proyecto de acuerdo*

*Establecer el siguiente régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Móstoles para el mandato 2015-2019:*

*Las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar los cuartos jueves de cada mes, con las siguientes excepciones: en los meses de julio y diciembre se celebrarán los segundos miércoles; en el mes de agosto, la sesión ordinaria se celebrará el último día hábil del mismo y únicamente en el caso de que existan asuntos de carácter urgente que deban ser resueltos. Todas las sesiones ordinarias se celebrarán a las 17:00 horas, excepto las correspondientes a los meses de junio, julio, y en su caso agosto, en que se celebrarán a las 10:00 horas”.*

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.